



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 20 de septiembre de 2021

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Entidad Territorial /SGR

Gobernación de Antioquia

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021003050038 - Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto N° 2021070003326 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, identificado con código BPIN **2021003050038**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% - Saldos; cuyo valor total asciende a VEINTICUATRO MIL CIENTO VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$24.125.870.797) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (4) 383 89 21
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

Luís Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador (E)

Departamento de Antioquia

[Handwritten mark]

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Handwritten signature]</i>	20/09/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Handwritten signature]</i>	20/09/2021
Aprobó	José Leandro Pestana Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Handwritten signature]</i>	20/09/2021
Aprobó	Santiago Sierra Latorre Secretario de Infraestructura Física	<i>[Handwritten signature]</i>	20/09/2021
Aprobó	Alexander Mejía Román Subsecretario prevención del daño antijurídico (E)	<i>[Handwritten signature]</i>	20/09/2021
Aprobó	Juan Guillermo Usme Secretario General		20/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

